

Alsh

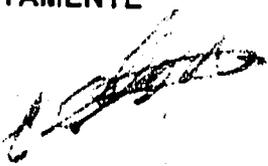
LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
CONSEJERO DEL ICAI
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 152 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, así como de los artículos 27 fracción II, 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; 4 fracción V, 34, 36 fracciones III, XIV y XXVII del Reglamento Interior de dicho Instituto, y del Acuerdo Delegatorio de Funciones emitido por el Consejero Presidente, de fecha 06 de mayo de 2015, me permito turnar a usted el escrito signado por Sergio Eduardo Perales Márquez, a través del cual se interpone el recurso de revisión en contra de Ayuntamiento de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza mismo que se recibió mediante correo electrónico a las 09:24 horas, del día 29 de junio del año en curso, el cual fue registrado bajo el número de expediente 149/2015.

Lo anterior, a fin de que sobre el particular se tenga a bien resolver conforme a derecho corresponda.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

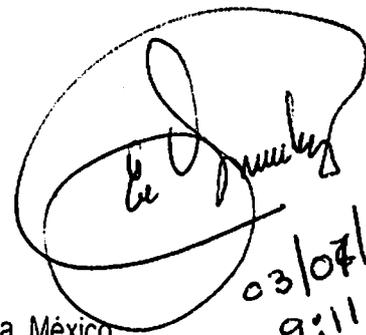
ATENTAMENTE


JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

c.c.p. Archivo
JDUV/ctm.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ica.org.mx


03/07/2015
9:11